



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 247-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de septiembre de 2023



#### VISTO:

La Resolución 144-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, Resolución 183-2023-UNAMAD-VRI de fecha 02 de agosto de 2023, Resolución 189-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, Resolución 243-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de septiembre de 2023, Oficio 278-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 08 de septiembre de 2023, Expediente 1949-VRI de fecha 08 de septiembre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

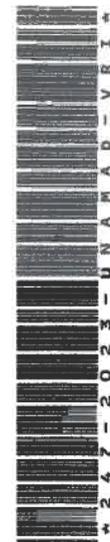
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, en los artículos “65° y 66°” del «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» aprobado con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R de fecha 27 de junio de 2022, se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT); así mismo, en artículos “67° y 68°” se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución 714-2022-UNAMAD-CU de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° “Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación”;

Que, con Resolución 144-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó el plan de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Resolución 146-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba las bases de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 247-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de septiembre de 2023



Que, con Resolución 183-2023-UNAMAD-VRI de fecha 02 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó la conformación del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023»;

Que, con Resolución 189-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó la conformación del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023»;

Que, con Resolución 243-2023-UNAMAD-VRI de fecha 07 de setiembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprobó el PLAN DE EJECUCIÓN (ACTUALIZADO) de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» para su ejecución durante el periodo del 03 de julio al 21 de agosto de 2023;

Que, con Expediente 1949-VRI de fecha 08 de septiembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba expediente de desembolso para ganadores de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** la ejecución de trece (13) proyectos de investigación ganadores de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» en aplicación del reglamento y bases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el desembolso de subvención para trece (13) proyectos de investigación ganadores de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2023» y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal mediante planilla de apoyo a la investigación u otra modalidad gestionada por DIGA en aplicación del Artículo 23° de las bases, de acuerdo al siguiente orden de méritos:

ORDEN DE MÉRITO	CÓDIGO DE PROYECTO	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL (RESPONSABLE)	MONTO APROBADO PARA DESEMBOLSO S/
1er	2023-IGI-26	COLONIZACIÓN DE MACROINVERTEBRADOS ACUÁTICOS EN LOS NEO-HUMEDALES DE MINERÍA DE ORO AURÍFERA EN LA REGIÓN ANDINO-AMAZÓNICA PERUANA	ANDREA SUSANS AUCAHUASI ALMIDON DNI: 47660984	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
2do	2023-IGI-15	ANÁLISIS DEL CRECIMIENTO ANUAL DE TRES ESPECIES ARBÓREAS, SU RELACIÓN CON EL CLIMA Y LA RESILIENCIA A EVENTOS EXTREMOS DE SEQUIAS EN DOS BOSQUES AMAZÓNICOS DE MADRE DE DIOS	VICTOR PAREJA AQUIPATA DNI: 04800096	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
3er	2023-IGI-16	PREDICCIÓN DE LA SATISFACCIÓN CON LA VIDA EN DOCENTES PERUANOS: UN ENFOQUE DE APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	LUIS ALBERTO HOLGADO APAZA DNI: 44076704	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
4to	2023-IGI-19	PREDICCIÓN DEL CICLO ESTRAL BASADO EN IOT Y MACHINE LEARNING PARA GESTIÓN DEL GANADO VACUNO EN EL FUNDO BUENA AVENTURA DE PUERTO MALDONADO	ALARCÓN SUCASACA ALDO DNI: 40288129	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
5to	2023-IGI-28	MODELAMIENTO DE DISTRIBUCIÓN POTENCIAL ESPACIAL DE AMBURANA CEARENSIS "ISHPINGO" EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, PERÚ.	HENRY FRANCISCO SORIA DIAZ DNI: 46303976	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 247-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de septiembre de 2023

Identificador digital



247-2023-UNAMAD-VRI

6to	2023-IGI-2	FACTORES ASOCIADOS AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA AMAZONIA PERUANA	MARILU FARFAN LATORRE DE LAVILLA DNI: 23986919	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
7mo	2023-IGI-18	CONCIENCIA AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS, PERÚ.	WILIAN QUISPE LAYME DNI: 43378537	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
8vo	2023-IGI-14	EFEECTO FITOQUÍMICO DEL KION (ZINGIBER OFFICINALE) SOBRE EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO EN POLLOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS	RENÉ EDUARDO HUANCA FRIAS DNI: 40570599	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
9no	2023-IGI-27	LA ETNOMATEMÁTICA: LOS SABERES MATEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD NATIVA SHINTUYA - PUEBLO HARAKBUT DE MADRE DE DIOS, 2023	YONY RAUL CHAMBILLA PARI DNI: 42141326	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
10mo	2023-IGI-7	EFEECTO DEL SECADO SOLAR Y LA REDUCCION DEL ESPESOR DE LA CASCARILLA SOBRE EL TIEMPO DE TOSTADO Y LA LIMPIEZA DE LA PASTA DE COPAZÚ (THEOBROMA GRANDIFLORUM).	JAVIER EDUARDO DIAZ VITERI DNI: 00954765	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
11er	2023-IGI-1	IMPACTO DEL COMERCIO INFORMAL Y EMPLEABILIDAD LABORAL EN LA AMAZONIA PERUANA, 2023	YOLANDA PAREDES VALVERDE DNI: 23926165	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
12do	2023-IGI-11	ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS ECO AMIGABLES Y SU IMPACTO EN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS, PERÚ	MARLENY QUISPE LAYME DNI: 44976166	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)
13er	2023-IGI-24	TALLERES DE HABILIDADES BLANDAS PARA PALIAR LA CONDUCTA DISRUPTIVA EN ESTUDIANTES AMAZÓNICOS	MANUEL FELIPE GUEVARA DUAREZ DNI: 40599776	S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles)



**ARTÍCULO 3°: REMITIR** el expediente a la Dirección General de Administración (DIGA) para que efectúe el desembolso en aplicación de los establecido en el Artículo 23° de las bases.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR** a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICERECTORA DE INVESTIGACION UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
DIGA  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo